

**ACTA Nº 001-2023-AU**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**(jueves 23 de marzo de 2023)**

En el Callao, siendo las 09:00 horas del día jueves 23 de marzo de 2023, se reunieron en el auditorio del segundo piso del edificio de la Biblioteca Universitaria, sito en la Ciudad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios ubicada en la Av. Juan Pablo II S/N, Bellavista, Callao, de manera presencial y de forma online, vía internet, utilizando la aplicación multiplataforma de videoconferencia Google-Meet; conforme a la citación correspondiente, procediéndose a efectuar la primera llamada a efectos de verificar el quórum de reglamento; para dar inicio a la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 23 de marzo de 2023. El cual tiene la siguiente agenda:

1. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL 2022-II DE GESTIÓN DE LA RECTORA.
2. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022.
3. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO 2024-2026.
4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL EJECUTADO 2022.
5. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2024 - 2026.
6. RENUNCIA DEL DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN COMO DEFENSOR UNIVERSITARIO 2022 y ELECCIÓN DE SU REEMPLAZANTE.
7. RENUNCIA DEL Dr. PAUL GREGORIO PÁUCAR LLANOS COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.
8. INFORME ANUAL DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2022.
9. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2023.
10. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN 2023.
11. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: En primer lugar, agradecerles su presencia. Algunos Decanos se van a comunicar de manera virtual. Damos inicio a la Asamblea Universitaria. A continuación, verificaremos la asistencia, se procede a pasar la asistencia correspondiente.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Buenos días, señores asambleístas, distinguidas autoridades, con la venia de la señora presidenta voy a proceder a pasar la asistencia para verificación del quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria De Asamblea Universitaria de hoy 23 de marzo del 2023.

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	1ra. LLAMADA
1	RECTORA	Dra. ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	Presente
2	VICERRECTOR ACADÉMICO	Dr. CAMAYO VIVANCO JORGE LUIS	Presente
3	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	Dr. GRADOS GAMARRA JUAN HERBER	Presente
4	DIRECTOR POSGRADO	Dr. GARCIA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO	Presente
5	DECANO FCA	Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA	Presente en línea
6	DECANO FCC	Dr. SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE	Presente
7	DECANO FCE	Dr. CARO ANCHAY AUGUSTO	Presente
8	DECANO FCNM	Dr. MENDEZ VELASQUEZ JUAN ABRAHAM	Presente
9	DECANO FCS	Dra. SICCHA MACASSI ANA LUCY	Presente
10	DECANA FIARN	Dra. BARRETO PIO CARMEN ELIZABETH	Presente en línea
11	DECANO FIEE	Dr. TERAN DIANDERAS CIRO ITALO	Presente
12	DECANO FIIS	Dr. AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	Presente en línea
13	DECANO FIME	Dr. LARA MARQUEZ JUAN MANUEL	Presente en línea
14	DECANO FIPA	Dr. GRANDA LIZANO JULIO MARCELO	Presente en línea
15	DECANO FIQ	Dr. CALDERÓN CRUZ JULIO CÉSAR	Presente en línea
16	DOCENTE PRINCIPAL	Dra. VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS	Presente
17	DOCENTE PRINCIPAL	Mg. ROCHA FERNANDEZ VICTOR EDGARDO	Presente
18	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN	Presente
19	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. ASTOCONDOR VILLAR JACOB	Presente
20	DOCENTE PRINCIPAL	Mg. DIAZ LEIVA NELSON ALBERTO	Presente en línea
21	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. VALDIVIA ZUTA JUAN	Presente
22	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. GUERRERO ROLDAN FELIX ALFREDO	Presente
23	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. MAS AZAHUANHE GUILLERMO ANTONIO	Presente
24	DOCENTE PRINCIPAL	Mg. SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON	Presente
25	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. CORREA SILVA EDWARD GERARDO	Presente
26	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRES	Presente
27	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. CASTILLO PALOMINO JAVIER EDUARDO	Presente en línea
28	DOCENTE ASOCIADO	Mg. GOMERO OSTOS NESTOR	Presente
29	DOCENTE ASOCIADO	Dra. ZEVALLOS VERA ERIKA JUANA	Presente
30	DOCENTE ASOCIADO	Mg. BAZAN BACA JUAN FRANCISCO	Presente
31	DOCENTE ASOCIADO	Dr. AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	Presente
32	DOCENTE ASOCIADO	Dr. QUISPE DE LA TORRE DANIEL	Presente
33	DOCENTE ASOCIADO	Mg. TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO	Presente en línea
34	DOCENTE ASOCIADO	Mg. HUERTAS NIQUEN WALTER VICTOR	Presente
35	DOCENTE AUXILIAR	Blgo. BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE	Presente
36	ESTUDIANTE POSGRADO	MÉNDEZ VICUÑA JUAN RAMÓN	Presente
37	ESTUDIANTE PREGRADO	MAMANI BACA EMELY ELIZABETH	Presente



38	ESTUDIANTE PREGRADO	BASTIDAS SANCHEZ ANGEL ISAAC	Presente
39	ESTUDIANTE PREGRADO	MENDOZA TRUJILLO TAIS BETSABE	Presente
40	ESTUDIANTE PREGRADO	ESPINOZA PISCO DIEGO EDUARDO	Presente
41	ESTUDIANTE PREGRADO	AQUINO CASALLO YERCY YUSY	Presente
42	ESTUDIANTE PREGRADO	COBA MORALES RENZO ANDRE	Presente
43	ESTUDIANTE PREGRADO	TAIPE LOPEZ DIEGO MAURO	Presente en línea
44	ESTUDIANTE PREGRADO	GAMARRA ROJAS LUIS ANTONIO	Presente en línea
45	ESTUDIANTE PREGRADO	DAMACIO CONTRERAS SALLY VALERIA	Presente
46	ESTUDIANTE PREGRADO	GUADALUPE HUAMANI SOLANGE XIMENA	Presente
47	ESTUDIANTE PREGRADO	PRÍNCIPE VARGAS ANGELA ARACELI	Presente
48	ESTUDIANTE PREGRADO	CARDENAS PINTO MARIELA ALEXANDRA	Presente
49	ESTUDIANTE PREGRADO	GUTIERREZ GARCIA ANGIE YAMILÉ	Presente
50	ESTUDIANTE PREGRADO	MORENO SALAZAR RICK ANTHONY	Presente
51	ESTUDIANTE PREGRADO	LEÓN MALLQUI JOHAN JAIRO	Presente
52	ESTUDIANTE PREGRADO	GARCIA BOCANEGRA YAN ANDERZON	Presente en línea

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señor secretario, cuantos asambleístas están en la primera llamada.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: En total son 52 asambleístas presentes de manera presencial y en línea, de los cuales treinta y cinco (35) son docentes o autoridades y diecisiete (17) son estudiantes. Tenemos el quórum correspondiente.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señores asambleístas necesitamos la presencia de dos tercios, si se dan cuenta en la agenda tenemos puntos importantes que no se pudieron tratar en la sesión anterior por falta de quórum, ahora considerando que la mayoría llega tarde, se han considerado otros puntos antes de la modificatoria del Estatuto, se recomienda a los señores asambleístas permanecer en la reunión para considerar el quórum. Señor Secretario ¿cuántos participantes se necesitan para la modificación del Estatuto.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: El quórum para la modificación del Estatuto requiere 45 participantes, 30 docentes y 15 estudiantes.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Bien iniciamos la asamblea por favor, Aprobación de Acta.

#### A. APROBACIÓN DE ACTA

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del Acta N° 001-2022-AU, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha viernes 28 de junio de 2022.

Se pone a consideración de la Asamblea Universitaria

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señores asambleístas, si tuvieran algunas observaciones al Acta N° 001-2022-AU de la asamblea universitaria correspondiente a la sesión ordinaria de fecha viernes 28 de junio de 2022. No hay observaciones, damos por aprobado.

#### B. DESPACHO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros:

1. Oficio N° 043-2023-TH/ UNAC (Expediente N° 2033504), por el cual el Presidente del Tribunal de Honor Universitario informa sobre las inasistencias injustificadas a las sesiones del mencionado colegiado por parte del Dr. Paul Paucar Llanos, miembro titular del Tribunal de Honor, comunica que *"en su condición de secretario del Tribunal de Honor, tiene la responsabilidad de llevar el libro de actas de sesión realizadas por el colegiado, asimismo es su obligación el acudir a todas las citaciones que lo convoquen (notificaciones vía correo electrónico; whatsapp), salvo aquellas inasistencias debidamente justificadas documentalmente. Debo precisar que, según el Estatuto de la UNAC, su designación tiene la condición de irrenunciable."*

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a orden del día.

2. Oficio N° 020-2023-CPF-UNAC del 15 de marzo de 2023 (Expediente N° E2025844), por el cual el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, Dr. Edward Gerardo Correa Silva remite el Informe de Gestión Anual 2022-2023 de la referida Comisión.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a orden del día.

3. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU del 28 de junio 2022.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DEL CALLAO, aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU del 28 de junio 2022

DICE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:	SUSTENTO:
<p><b>Artículo 263.</b> El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria o por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, de conformidad con los artículos 57 y 75 de la Ley N° 30220.</p>	<p><b>Artículo 263.</b> El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria o por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, de conformidad con los artículos 57 y 75 de la Ley N° 30220.</p>	<p>El actual Estatuto solo establece la posibilidad de que los miembros del Tribunal de Honor puedan ser elegidos por Asamblea Universitaria, lo cual limita la posibilidad de cubrir dichas posiciones en caso de fallecimiento, renuncia, u otros motivos por parte de sus miembros. Razón por la cual, la elección debe ser posible efectuarla tanto por la Asamblea Universitaria como por el Consejo Universitario, en los casos que quede vacante alguna de las posiciones del colegiado.</p>
<p><b>Artículo 264.</b> El presidente del Tribunal de Honor es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los elegidos. Los mandatos de los docentes son irrenunciables y son incompatibles con cualquier otro cargo.</p>	<p><b>Artículo 264.</b> El presidente del Tribunal de Honor es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los elegidos. El mandato de sus miembros es incompatible con cualquier otro cargo, pudiendo vacar por cualquiera de las siguientes causas: i) Por muerte, ii) Por renuncia justificada, iii) Por incapacidad física permanente que inhabilite para el ejercicio de la función, iv) Por incurrir en culpa inexcusable en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, y, v) Por haber sido condenado por la comisión de delito doloso. La vacancia como miembro del Tribunal de Honor, en los casos contemplados en los numerales i), ii), y iii) se encuentran a cargo de cualquiera de los niveles que tienen la prerrogativa de su elección; en los supuestos iv) y v), será el Consejo Universitario quien tome la decisión, para lo cual requerirá el dictamen a los miembros no involucrados.</p>	<p>El actual Estatuto señala que los cargos son irrenunciables, hecho que limita la posibilidad de suplirlo cuando uno de sus miembros por razones justificadas presente su renuncia. Por otra parte, existen otras formas de que un miembro pueda ser vacado, pero sin embargo, el Estatuto no toma en cuenta dichos supuestos. La propuesta no se encuentra proscrito por la Ley N° 30220.</p>
<p><b>Artículo 286.</b> Los docentes extraordinarios eméritos son docentes que habiendo cesado sido ordinarios y cumplido los 75 años obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento.</p>	<p><b>Artículo 286.</b> Los docentes extraordinarios eméritos son docentes que habiendo cesado obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento.</p>	<p>Por efectos de la Ley N°31542, no se debe hacer mención a los 75 años, pues a la fecha no hay límite de edad para ejercer la docencia. Por otra parte, la figura de docente emérito podría darse respecto a docentes que hayan cesado por alguna otra razón distinta a la de límite de edad.</p>
<p><b>Artículo 309.</b> La edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria en calidad de docente ordinario en la Universidad es de setenta y cinco (75) años, pasada esta edad, solo se podrá ejercer la docencia bajo la condición de docente extraordinario emérito y no podrá ocupar cargo administrativo.</p>	<p><b>Artículo 309.</b> No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.</p>	<p>Por efectos de la Ley N°31542, no se dará la condición de docentes eméritos, pues al no haber límite de edad para ejercer la docencia, continuarán en su calidad de docentes ordinarios. Por otra parte, a la fecha no hay límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria.</p>
<p><b>Numeral 327.4</b> Haber sido condenado por delito doloso u otros con sentencia consentida o ejecutoriada.  <b>Numeral 327.5</b> Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria, así como impedir el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Facultad y/o Universidad.  <b>Numeral 327.12</b> Otras que establezca el Estatuto y las normas reglamentarias correspondientes.</p>	<p><b>Numeral 327.4</b> Haber sido condenado por delito doloso con sentencia consentida.  <b>Numeral 327.5</b> Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria, así como impedir el normal funcionamiento de servicios públicos de la Universidad, y el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Facultad y/o Universidad.  <b>Numeral 327.12</b> Otras que establezca el Estatuto y demás normas que resulten aplicables.</p>	<p>Respecto al numeral 327.4, señalar "u otros con sentencia consentida o ejecutoriada", significaría poder destituir a docentes por delitos culposos; además, no se puede esperar que las sentencias sean ejecutoriadas, pues estas no podrían darse y en ese supuesto no es limitante para proceder a la destitución.  En cuanto al numeral 327.5, no podemos obviar como causal de destitución el impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, pues puede darse que producto de una protesta se atente contra los servicios básicos de agua, luz, entre otros.  En cuanto al numeral 327.12, como causales de destitución no podemos limitarlo a reglamentos, pues existen otras normas internas y externas que podrían conllevar a falta muy grave.</p>
<p><b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS</b>  <b>OCTAVA</b> Los docentes que a la fecha de aprobación del presente estatuto tengan más de 75 años o cumplan 75 años hasta el 10 de julio del 2019, mantienen su condición docente, conservando sus plazas y todos los derechos y beneficios, hasta la aplicación del artículo 284 del presente Estatuto, que entraría en vigencia a partir del 10 de julio del 2019, de acuerdo al reglamento correspondiente.</p>	<p style="text-align: center;"><b>DEROGAR</b></p>	

\*De aprobarse la modificación del Estatuto, se derogaría cualquier norma de la UNAC que se oponga.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Se incorpora el informe de la comisión al último punto de agenda donde



está la modificatoria del Estatuto

### **C. INFORMES**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: No tenemos informes.

### **D. PEDIDOS**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: da lectura a los pedidos que han ingresado:

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la Orden del Día teniendo como primer punto la evaluación y aprobación del Informe Semestral 2022-II.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **A. AGENDA**

#### **I. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL 2022-II DE GESTIÓN DE LA RECTORA**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 4448-2022-UNAC/OPP del 05 de diciembre de 2022 (Expediente N° 2026766) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche, remite el Informe Semestral 2022-II de Gestión, según se detalla.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche: Estos documentos de gestión se han elaborado con información recabada de las demás oficinas, son los resultados de la gestión del año 2022 segundo semestre. Voy a exponer sobre la ejecución presupuestal del año 2022 y se ha alcanzado un pico de 87.8% superando, comparativamente a los 5 últimos años de gestión alcanzando 111 976,159 millones de los cuales se han devengado 93 329427 millones. Asimismo, la Universidad está invirtiendo en proyectos de inversión. Tenemos adquisición de equipamiento para las facultades, y que están a nivel de expediente técnico. Tenemos la ejecución del cerco perimétrico de Ventanilla esto se ha realizado con convenio con la Región Callao. También vamos a renovar la flota de buses para beneficio de los estudiantes El último trimestre del año estuvimos trabajando las certificaciones de las facultades que se logró.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: La asamblea Universitaria aprueba el informe de Gestión. Señor secretario lea por favor.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Artículo 97. La Asamblea Universitaria, tiene las siguientes atribuciones: 97.7 Evaluar y aprobar la Memoria Anual, el Informe Semestral de gestión del Rector y el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual ejecutado. Esto se complementa con el artículo 121.6 Presentar a la Asamblea Universitaria el Informe Semestral de Gestión para su evaluación y aprobación.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay oposición, por unanimidad, se aprueba el Informe de Gestión Semestral 2022-II.

Luego de las deliberaciones, la Asamblea Universitaria:

### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 001-2023-AU)**

**APROBAR, el INFORME DE GESTIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2022** de la Universidad Nacional del Callao.

#### **II. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 0562-2023-OPP de fecha 28 de febrero de 2023 (Expediente N° 2034562) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche, remite la Memoria 2022 de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche: En este punto la presentación de la Memoria institucional 2022, en cuanto al manejo presupuestal la Oficina de Planeamiento resaltamos el tema de la ejecución presupuestal debemos reforzar los equipos, vamos a desarrollar ese enfoque, vamos a realizar capacitaciones con los equipos de cada oficina. El año pasado solo tuvimos un proyecto de inversión, este año estamos hablando de una cartera de inversiones. En todo el año la universidad, a través de su Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha tenido un total de 33 convenios, entre ellos convenios marco y convenios específicos, Las facultades que se certificaron fueron la FCA, FCC, FCE, FCS, FIQ, FIPA, FIIS, FIEE, vamos a mantener estas certificaciones. El año pasado se mejoraron los instrumentos de gestión, como fue la modificación del Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de clasificador de cargos, un CAP provisional que en el 2022 se presentó un proyecto a SERVIR, se presentó el Plan Anual de Contrataciones, el TUPA, la directiva de políticas de repositorio Institucional, la cartera de proyectos del Vicerrectorado de Investigación, el Plan de Desarrollo de Personas, el Plan de capacitación Docente, el Clasificador de Cargos, el Plan Operativo Institucional. Se aprobó la política ambiental de la Universidad Nacional del Callao, la creación de las unidades funcionales, el concurso público que se llevó a cabo, el Reglamento General del Estudios, etc. El centro de Idiomas y el centro preuniversitario generan ingresos, es importante mencionarlos. Estamos retomando las actividades presenciales, se brindaron 1200 chips para que los estudiantes continúen con sus actividades académicas. Se han brindado subvención a estudiantes para trabajos de investigación, financiamiento para docentes y personal administrativos para mejorar sus capacidades. Se han desarrollado políticas de capacitación en herramientas informáticas. Se presentó el Plan Anual de Contrataciones con 64 procesos registrados.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: En el cuadro hay 69 759 645 soles millones en pasivos podrías explicarnos, quisiéramos saber a quienes estamos debiendo o a quien corresponde ese pasivo.

El Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. David Jiménez Ramírez: Hay 11 millones que corresponden a proveedores. Tenemos cargas laborales y el ítem de cosa juzgada, también tenemos provisiones se refiere principalmente a demandas a procesos judiciales, es lo que contiene el pasivo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Yo no soy contadora pero la mayor observación en todos los SOAS (auditorías externas) observa que acá no hay sinceramiento, La contraloría ha observado que esta Universidad no está adecuada al gobierno digital, a la transformación digital, no tenemos inventario. Tenemos 7 millones de deuda por cosa juzgada, multas de la universidad ante la SUNAT, juicios perdidos, todo ello es pasivo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguna observación? Se aprueba la Memoria Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones, la Asamblea Universitaria:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 002-2023-AU)**

**APROBAR**, la **Memoria Institucional 2022 de la Universidad Nacional del Callao** de la Universidad Nacional del Callao.

### **III. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2026**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 0670-2023-OPP de fecha 03 de marzo de 2023 (EXP. E2025844) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche, informa que se está gestionando ante CEPLAN la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) que está vigente, hacia el año 2026, según lo notificado en el Oficio Múltiple N°D000001-2023-CEPLAN-PCD. En tal sentido, adjunta el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 Ampliado de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), a fin de que se informe a la Asamblea Universitaria.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche: El Plan Estratégico esta colgado en la página Web de la UNAC, tiene 5 objetivos estratégicos y 17 actividades estratégicas, hemos hecho seguimiento a los indicadores de investigación y hay una mejora en este indicador. En cuanto al fortalecimiento de la gestión institucional ha mejorado con respecto a los años anteriores. En cuanto a la gestión e de riesgo la universidad esta implementado el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo que nos va a permitir desarrollar actividades. Este documento se presentó a CEPLAN el cual contiene la aprobación de la vigencia del Plan Estratégico de la universidad y el día de hoy se presenta al Consejo para que tengan conocimiento que se ha presentado un Plan Estratégico.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Este plan ha sido presentado en el mes de noviembre de 2022, ya está aprobado. ¿Alguna observación?

Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El documento que se ha presentado no está validado por CEPLAN, sugiero que este punto sea pospuesto en vista que no esta validado, CEPLAN autorizó ampliar y se entiende por la ampliación de lo anterior, no uno nuevo plan que está proponiendo.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche: Con fecha 14 de marzo del 2023 se recepciona el documento de CEPLAN, el asunto es verificación y validación del Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado de la Universidad nacional del Callao, el cual cumple con la normativa vigente.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: La validación de un instrumento de gestión se hace a través de una investigación científica que cada uno conozca y participe en la ejecución de un plan, para ello en los proyectos básicos esta una consultoría y trabaja lo que solicita CEPLAN y la realidad de la Universidad, esta consultoría trabaja directamente con los Decanos desde la visión estratégica.

Luego de las deliberaciones, la Asamblea Universitaria:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 003-2023-AU)**

**APROBAR** el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2020-2026 AMPLIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

### **IV. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL EJECUTADO 2022**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 4448-2022-UNAC/OPP del 05 de diciembre de 2022 (EXP. 2026766) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche, remite el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado 2022.



El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche: Es una presentación de los Estados financieros que se ha rendido cuentas al Ministerio de Economía a través de la Dirección General de la República y también, variamos la ejecución de gasto y hemos crecido en bienes y servicios, la ejecución de gasto corriente y también hemos mejorado las inversiones, básicamente tiene relación con toda la información que hemos estado presentando, es una rendición de cuentas que ya se presentó y se presenta ante la Asamblea para dar cuenta de ello.

Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: De todos los documentos presentados a los asambleístas no hay ningún soporte, el soporte que han presentado nada tiene que ver, las Asambleas Universitarias no aprueban documentos que están en trámite.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: El informe de rendición de cuentas se presenta en la primera sesión de Asamblea Universitaria del año. Estoy cumpliendo con el Estatuto. ¿Alguno de ustedes está en contra de la aprobación? Ninguno. Entonces aprobado.

Luego de las deliberaciones, la Asamblea Universitaria, por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 004-2023-AU)**

**APROBAR**, el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado 2022 de la Universidad Nacional del Callao.

#### **V. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2024-2026**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 0706-2023-OPP de fecha 08 de marzo de 2023 (Expediente N° 2034952) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) 2024 – 2026 de la Universidad Nacional del Callao.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche: Tenemos 210 actividades operativas, podemos ver una programación de gasto que va en aumento, este Plan Operativo lo estamos articulando con el Presupuesto Institucional. Dentro del Plan operativo se estima un techo de gasto y puede variar en cuanto la ejecución de ellos recursos que se hayan programado.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Entonces, incluimos los dos pedidos, este Plan es flexible entonces revisando el Estatuto lo que ha pedido el profesor corresponde a la actividades deportivas, culturales, artísticas, es parte de extensión universitaria, entonces profesor nos hace llegar directamente al Rectorado su pedido actualizado para canalizarlo de forma correcta y apoyar presupuestalmente lo que está solicitando. Señorita estudiante de acuerdo al artículo 417 del Estatuto corresponde a Bienestar Universitario establecer el Seguro Estudiantil, esta oficina debe gestionar la inscripción de los estudiantes al SIS.

Luego de las deliberaciones, la Asamblea Universitaria:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 005-2023-AU)**

**APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2024 - 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

#### **VI. RENUNCIA DEL DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN COMO DEFENSOR UNIVERSITARIO 2022 Y ELECCIÓN DE SU REEMPLAZANTE**

Mediante Resolución N° 006-2022-AU del 18 de marzo del 2022 se resuelve en el numeral 2° "DESIGNAR, a los miembros de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de marzo de 2022, la misma que tiene la siguiente composición:

##### **DOCENTES:**

Dr. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN (Defensor Universitario) CATEGORÍA Principal FACULTAD FIME,  
Mg. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO (Asistente adjunta) CATEGORÍA Asociada FACULTAD FIEE

##### **ESTUDIANTE**

JANINA ROSMERY GAMBOA RAMIREZ (Asistente adjunta) CÓDIGO 1820120486 FACULTAD FCA

El Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán con fecha 20 de diciembre de 2022 (Expediente N° E2022195) presentó su renuncia al cargo de defensor universitario designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-AU del 18/03/2022, indicando que el decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía ha emitido la Resolución Decanal N° 150-2022-D-FIME del 19/12/2022 en el cual se le designó como Director de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

Al respecto, mediante Informe Legal N° 1394-2023-OAJ del 27 de diciembre de 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que procede aceptar la renuncia con eficacia anticipada del señor FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN desde el 20 de diciembre del 2022, designado por la Asamblea Universitaria de la UNAC

mediante Resolución N° 006-2022-AU y recomendó derivar los actuados a la Asamblea Universitaria a efectos que se elija un nuevo Defensor Universitario con arreglo a ley.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: lea el reglamento Señor secretario esto es elecciones no propuesta

El Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán: En primer lugar: El día 9 de enero presente mi informe anual con respecto a la Defensoría Universitaria y seguramente en la próxima sesión de asamblea Universitaria expondré la memoria de este año, y como se ha mencionado en el art. 23° de la Constitución indica que nadie esta obligado a prestar trabajos sin su consentimiento. En mi Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía existe la necesidad de certificarse y todos los docentes nos hemos unido para ello. Soy egresado de la FIME y conversando con mi Decano ha tenido a bien designarme como Director de la Unidad de Posgrado. En segundo lugar, tenía a bien proponer a la docente Carmen López que es la adjunta en la Defensoría he venido trabajando con ella un año y en tercer lugar mencionar que ya se cumplió un año de la representante de los estudiantes entonces correspondería también al tercio estudiantil nombrar a su representante. Gracias.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor secretario si puede leer los requisitos

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: La Defensoría Universitaria está a cargo de un (01) Defensor Universitario y dos (02) asistentes, uno de los cuales es estudiante. Los miembros de la defensoría Universitaria son elegidos por la Asamblea universitaria a propuesta de sus integrantes por mayoría simple de votos. Los docentes son elegidos por un periodo de dos años y el estudiante por un año. Esto se complementa con el Artículo 259. Para ser elegido miembro de la Defensoría Universitaria se requiere: 259.1 En el caso de los docentes, tener la condición de ordinario, a dedicación exclusiva o tiempo completo, con una antigüedad mínima de 10 años en la docencia en la Universidad y acreditar una sólida trayectoria ética, profesional y académica. 259.2 En el caso del estudiante, debe pertenecer al tercio superior de rendimiento académico y contar por lo menos con 36 créditos aprobados. 259.3 No tener sanción administrativa ni sentencia judicial condenatoria, consentida o ejecutoriada. 259.4 Otras que establezcan las normas legales y el reglamento correspondiente.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Entonces se debe elegir al Defensor y al estudiante. El Dr. Félix Roldán esta proponiendo a la docente Mg. Carmen López, propuesta como adjunto Bazán Baca, los estudiantes proponen a Lucio Ferrer Peñaranda y los estudiantes proponen al alumno a Diego Espinoza y a Mariela Cárdenas,

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Como Defensor Universitario, la votación por la docente Carmen López 13 votos a favor de la Mg. Carmen López. Por el profesor Lucio Ferrer: 19 votos a favor. El Defensor Universitario es el docente Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Por el estudiante Diego Espinoza: 17 votos a favor y por la estudiante Mariela Cárdenas: 13 votos. Por mayoría de votos el estudiante Diego Espinoza.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Secretario como quedaría la Defensoría Universitaria.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Como Defensor Universitario el docente Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda. La docente Zoila Guillermina López Castro como Asistente adjunta y el estudiante Diego Eduardo Espinoza Pisco como Asistente adjunto.

Puesto a votación, la Asamblea Universitaria:

## ACUERDA

(Acuerdo N° 006-2023-AU)

1° **AGRADECER**, al docente Dr. **FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN**, designado mediante Resolución N° 006-2022-AU del 18 de marzo del 2022 por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Defensor Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

2° **DESIGNAR**, a los miembros de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de marzo de 2023 al 22 de marzo de 2024, la misma que tiene la siguiente composición:

DOCENTES	CATEGORÍA	FACULTAD
Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA	PRINCIPAL	FCS
Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO	ASOCIADA	FIEE
ESTUDIANTE	CÓDIGO	FACULTAD
DIEGO EDUARDO ESPINOZA PISCO	1928220046	FCS

3° **DEMANDAR**, a los citados docentes y estudiantes electos la presentación a la Asamblea Universitaria del informe de sus actividades realizadas, al final de su gestión.

## VII. RENUNCIA DEL DR. PAUL GREGORIO PÁUCAR LLANOS COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con fecha 04/01/2023 (Expediente N° E2022195), el Dr. en mención presentó su renuncia al cargo de miembro del THU, elegido mediante RAU. N° 004-2022-AU/UNAC



del 18/03/2022, indicando que se ha emitido la Resolución Decanal N° 002-2023-D-FIIS del 13/01/2023 en el cual se le designó como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Al respecto, mediante Informe Legal N° 129-2023-OAJ del 30 de enero de 2023, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que procede aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia docente Dr. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, al cargo de miembro del Tribunal de Honor, a partir del 12 de enero del 2023, para conocimiento y fines.

Asimismo, con Informe Legal N° 150-2023-OAJ del 03 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica precisó que con respecto a la formalización de la aceptación de la renuncia a dicho cargo deberá ser la Asamblea Universitaria el órgano quien emita la resolución, siendo tramitada a través de la Presidencia de dicho colegiado. Asimismo, que teniendo en cuenta que la convocatoria a una sesión de esa instancia no es próxima, es posible que el Consejo Universitario como instancia de gobierno y máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa acepte la renuncia con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria. De otro lado, en relación con el procedimiento a seguir para la elección del nuevo miembro del Tribunal de Honor, se debe señalar que la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2022-AU resolvió en su segundo numeral la elección de miembros titulares y suplentes, por lo que estando que se eligió a dos suplentes, deberá asumir el cargo del docente renunciante el primer suplente, esto es el Dr. Guillermo Antonio Mas Azahuanche de la FIIS, en forma automática, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria.

En atención al informe legal antes mencionado con Oficio N° 029-2023-TH/UNAC del 08 de febrero de 2023, el presidente del THU, indicó que comunicó sobre las inasistencias de las sesiones programadas del THU por parte del docente Paul Paucar Llanos y solicitó que se emita el pronunciamiento correspondiente con el fin de que se defina su situación a efectos de que retorne o se reincorpore a sus actividades e indicando que los informes y dictámenes que emite el THU son válidos, tienen eficacia con la firma del integro de sus tres (03) miembros y/o por la mayoría de sus integrantes. Seguidamente, con Proveído N° 159-2023-OAJ del 20 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a la precisión efectuada por el presidente del THU y a los Informes Legales Nos. 129 y 150-2023-OAJ no le corresponde emitir otro pronunciamiento legal.

Por otro lado, se tiene el Oficio N° 043-2023-TH/UNAC del 21 de febrero de 2023, donde el presidente del THU informó sobre la tercera inasistencia injustificada del Dr. Paul Paucar Llanos en el mes de febrero, quien en su condición de secretario tiene la responsabilidad de llevar el libro de actas de sesión realizadas por el colegiado, siendo su obligación de acudir a todas las citaciones que lo convoquen.

Al respecto, mediante Informe Legal N° 337-2023-OAJ del 13 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el docente en mención no esperó el pronunciamiento de la instancia competente, por lo que, ameritaría que la Asamblea Universitaria proceda con dar por concluida su designación en el cargo de miembro titular del THU; asimismo que los hechos califican como presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que deben ser meritadas por el Tribunal de Honor Universitario, a fin de que recomiende sobre la correspondencia o no de instaurar procedimiento administrativo disciplinario para el deslinde de las responsabilidades administrativas que hubiere lugar. Recomendando, al despacho rectoral se proceda a convocar a una sesión extraordinaria de la asamblea universitaria en la que se agende y resuelva para dar por concluida la designación en el cargo de miembro titular del Tribunal de Honor Universitario del docente en mención, así para reconstituir el Tribunal de Honor Universitario con los miembros suplentes, toda vez que, el quorum para sesionar válidamente así un mínimo de tres integrantes.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Es una renuncia, ya se modificó el Estatuto. Es como el caso del Dr. Félix Guerrero. ¿Quién está en contra? Nadie.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Entonces quedaría el suplente Dr. Guillermo Antonio Mas Azahuanche

Luego de las deliberaciones, la Asamblea Universitaria:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 007-2023-AU)**

1° **ACEPTAR**, la renuncia docente Dr. **PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, al cargo de miembro del Tribunal de Honor, a partir del 23 de marzo del 2023.

2° **DESIGNAR**, en el cargo del docente renunciante al primer suplente, esto es el Dr. **GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para completar el período comprendido del 18 de marzo de 2022 al 17 de marzo de 2024.

#### **VIII. INFORME ANUAL DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2022**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 017-2023-CEU/UNAC del 08 de marzo de 2023 (Expediente N° 2034952) el Presidente del Comité Electoral Universitario, Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz, remite el Informe N° 001-2023-CEU/UNAC respecto al Informe de Actividades realizadas por el Comité Electoral Universitario 2022.

El Presidente del Comité Electoral Universitario, Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz: Dentro de las actividades se aprobó el Reglamento de Elecciones 2022. Asimismo, en los procesos electorales siempre estuvo presente la ONPE, el Ing. Denis Cajavilca, tenemos informes de coordinaciones, informes permanentes con la ONPE elaboramos el proyecto que fue aprobado con Resolución N° 096-2023-CU y se realizaron dos procesos electorales, uno al 05 de agosto y 02 de setiembre. Se realizó un simulacro de votación para cada uno de los procesos. Los resultados de las elecciones fueron publicados en la página web de la UNAC, además de las impugnaciones, tachas, padrones, actas, etc. Han quedado pendientes las elecciones de dos directores del Departamento de Energía y el director de departamento de la FIARN, no se presentaron candidatos. Se eligieron en primera vuelta al Directos de la EPG, decana de la FCS, directores de departamento de FCC, FCE, Física, Matemática, Mecánica, Energía, Eléctrica, Electrónica, Ambiental e Ingeniería Pesquera en las elecciones del 05 de agosto.

Luego de las deliberaciones, por unanimidad, la Asamblea Universitaria:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 008-2023-AU)**

**APROBAR**, el Informe de Actividades realizadas por el **Comité Electoral Universitario** 2022 de la Universidad Nacional del Callao.

#### **IX. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2023**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: el Artículo 97. La Asamblea Universitaria, tiene las siguientes atribuciones: Art. 97.4 Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario.

Comité Electoral Universitario:

Artículo 268. El Comité Electoral Universitario de la Universidad es un órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de llevar a cabo el proceso eleccionario de las autoridades que vencen su mandato o su revocatoria.

Artículo 269. El Comité Electoral Universitario, se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y de las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia. Sus fallos son inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada en su ámbito de competencia.

Artículo 270. El Comité Electoral Universitario tiene la siguiente conformación:

- 270.1 Tres (3) profesores principales,
- 270.2 Dos (2) profesores asociados,
- 270.3 Un (1) profesor auxiliar, y
- 270.4 Tres (3) estudiantes.

Asimismo, la Asamblea Universitaria elegirá a tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) auxiliar y tres (3) estudiantes; en condición de suplentes. Los profesores deben ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y los estudiantes deben ser regulares y haber aprobado un mínimo de 36 créditos. Está prohibida la reelección de sus miembros. El cargo de los miembros del comité electoral universitario es irrenunciable, excepto por motivos de fuerza mayor.

Artículo 271. El Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos, en caso de igualdad, en la Universidad.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Han podido escuchar las normas, procedemos al sorteo.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Procedemos al sorteo aleatorio, en primer lugar, la elección de Docentes Titulares: Docentes Principales (3) Dra. Yolanda Herminia Quiroa Muñoz de Abanto FIIS, Dr. Juan Celestino León Mendoza FCE, Dra. Carmen Gilda Avelino Carhuaricra FIQ; Docentes Asociados (2) CPC Carlos Guillermo Llenque Curo FCE, Mg. Teodomiro Santos Flores FIME; Docente Auxiliar (1) Mg. Wilmer Pedro Chávez Sánchez FIEE. Procedemos con la elección de los Docentes Accesitarios: Docentes Principales (3) Dra. Ana María Reyna Segura FIQ, Mg. Alvaro Humberto Velarde Zevallos FIEE, Dr. Guido Merma Molina FCC. Docentes Asociados (2) Mg. Wilfredo Mendoza Quispe FCNM, Mg. Marco Antonio Reyes Zelada FCC. Docente Auxiliar (1) Dra. María Elena Teodosio Ydrugo FCS.

Luego de las deliberaciones, la Asamblea Universitaria, por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 009-2023-AU)**

**1º AGRADECER** a los miembros del Comité Electoral Universitario 2022 designados mediante Resoluciones N° 002 y 009-2022-AU y 485-2022-R, por los importantes servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.

**2º DESIGNAR**, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, a partir del 23 de marzo del 2023, el mismo que tiene la siguiente composición:



<b>DOCENTES PRINCIPALES TITULARES</b>	<b>FACULTAD</b>
Dra. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO (PRESIDENTA)	FIIS
Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA	FCE
Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA	FIQ
<b>ACCESITARIOS</b>	
Dra. ANA MARIA REYNA SEGURA	FIQ
Mg. ALVARO HUMBERTO VELARDE ZEVALLOS	FIEE
Dr. GUIDO MERMA MOLINA	FCC
<b>DOCENTES ASOCIADOS TITULARES</b>	
CPC CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO	FCE
Mg. TEODOMIRO SANTOS FLORES	FIME
<b>ACCESITARIOS</b>	
Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE	FCNM
Mg. MARCO ANTONIO REYES ZELADA	FCC
<b>DOCENTES AUXILIARES TITULAR</b>	
Mg. WILMER PEDRO CHAVEZ SANCHEZ	FIEE
<b>ACCESITARIO</b>	
Dra. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO	FCS

#### **X. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN 2023**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: El Artículo 97. La Asamblea Universitaria, tiene las siguientes atribuciones: 97.6 Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU. COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN: Artículo 248. La Universidad tiene una Comisión Permanente de Fiscalización que es el órgano especial encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, cuenta con amplias Facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad, su labor es confidencial, así como la información que le haya sido proporcionada.

Artículo 249. Los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por la Asamblea Universitaria de entre sus miembros por sorteo y sin reelección; y, está integrada por:

249.1 Dos (02) docentes, por un período de un año, de los cuales uno debe ser principal. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2019-AU del 11mar19).

249.2 Un (01) estudiante de pregrado y un (01) estudiante de posgrado, por un periodo de un año.

Están obligados a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada y actuar con la debida transparencia, bajo responsabilidad.

Artículo 250. La Comisión Permanente de Fiscalización es presidida por el integrante docente principal. Tiene como funciones elaborar su Reglamento y las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y otras normas internas de la Universidad.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Procedemos al sorteo aleatorio, en primer lugar, la elección del Docente Principal: Mg. Luis Enrique Moncada Salcedo FCE, Docente Asociado Dr. Daniel Quispe de la Torre y estudiantes (2) Johan Jairo León Mallqui (Pregrado) FIARN, Juan Ramón Méndez Vicuña (Posgrado) FCA. Son los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Por si acaso estos cargos son irrenunciables. No pueden aceptar otros cargos.

Luego de las deliberaciones, la Asamblea Universitaria:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 010-2023-AU)**

**1 AGRADECER** al Dr. **EDWARD GERARDO CORREA SILVA, Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY** y a los estudiantes **ZENAIDA COTRINA TUCTO y HAROLD ALBERTO FLORES NUÑEZ**, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización 2022 designados mediante Resolución N° 003-2022-AU, por los importantes servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.

**2° DESIGNAR**, la Comisión Permanente de Fiscalización 2023 de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, a partir del 23 de marzo del 2023, el mismo que tiene la siguiente composición:

**DOCENTE PRINCIPAL**  
Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO (PRESIDENTE)

**FACULTAD**  
FCE

**DOCENTE ASOCIADO**  
Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE

FCE

**ESTUDIANTES**  
JOHAN JAIRO LEON MALLQUI (PREGRADO)  
JUAN RAMÓN MENDEZ VICUÑA (POSGRADO)

FIARN  
FCA

3º **DEMANDAR** bajo responsabilidad a la **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN 2023** la presentación a la Asamblea Universitaria del informe de sus actividades realizadas al final de su gestión.

#### XI. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 1882-2022-OSG/VIRTUAL de fecha 27 de diciembre de 2022 (Expediente N° E2022309) se solicita autorización para modificaciones estatutarias en atención a la Ley N° 31542, Ley que elimina el límite de edad máxima para ejercer la docencia universitaria, se hace necesario modificar los artículos 286° y 309°, asimismo la Octava Disposición Complementaria Transitoria del estatuto de esta Casa Superior de Estudios. Mediante Oficio N° 1485-2022-R/UNAC del 27 de diciembre de 2022, la señora Rectora deriva el documento para ser visto en la próxima sesión de Asamblea Universitaria.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Debemos tener dos tercios de asistencia para realizar la modificatoria del Estatuto.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: El quorum para la modificatoria del Estatuto es de 30 docentes y 15 estudiantes en total 45 participantes. Se procede a llamar lista para la verificación del quórum correspondiente

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	1ra. LLAMADA
1	RECTORA	Dra. ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	Presente
2	VICERRECTOR ACADÉMICO	Dr. CAMAYO VIVANCO JORGE LUIS	Presente
3	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	Dr. GRADOS GAMARRA JUAN HERBER	Presente
4	DIRECTOR POSGRADO	Dr. GARCIA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO	Presente
5	DECANO FCA	Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA	Presente en línea
6	DECANO FCC	Dr. SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE	Presente
7	DECANO FCE	Dr. CARO ANCHAY AUGUSTO	Presente
8	DECANO FCNM	Dr. MENDEZ VELASQUEZ JUAN ABRAHAM	Presente
9	DECANO FCS	Dra. SICCHA MACASSI ANA LUCY	Presente
10	DECANA FIARN	Dra. BARRETO PIO CARMEN ELIZABETH	Presente en línea
11	DECANO FIEE	Dr. TERAN DIANDERAS CIRO ITALO	Presente
12	DECANO FIIS	Dr. AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	Presente en línea
13	DECANO FIME	Dr. LARA MARQUEZ JUAN MANUEL	Presente en línea
14	DECANO FIPA	Dr. GRANDA LIZANO JULIO MARCELO	Presente en línea
15	DECANO FIQ	Dr. CALDERÓN CRUZ JULIO CÉSAR	Presente en línea
16	DOCENTE PRINCIPAL	Dra. VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS	Presente
17	DOCENTE PRINCIPAL	Mg. ROCHA FERNANDEZ VICTOR EDGARDO	Presente
18	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN	Presente
19	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. ASTOCONDOR VILLAR JACOB	Presente
20	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. REYES ULFE JUAN CARLOS	Presente en línea
21	DOCENTE PRINCIPAL	Mg. DIAZ LEIVA NELSON ALBERTO	Presente en línea
22	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. VALDIVIA ZUTA JUAN	Presente
23	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. GUERRERO ROLDAN FELIX ALFREDO	Presente
24	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. MAS AZAHUANQUE GUILLERMO ANTONIO	Presente
25	DOCENTE PRINCIPAL	Mg. SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON	Presente
26	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. CORREA SILVA EDWARD GERARDO	Presente
27	DOCENTE PRINCIPAL	Mg. MONCADA SALCEDO LUIS ENRIQUE	Presente
28	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRES	Presente
29	DOCENTE PRINCIPAL	Dr. CASTILLO PALOMINO JAVIER EDUARDO	Presente
30	DOCENTE ASOCIADO	Mg. GOMERO OSTOS NESTOR	Presente
31	DOCENTE ASOCIADO	Dra. ZEVALLOS VERA ERIKA JUANA	Presente
32	DOCENTE ASOCIADO	Mg. BAZAN BACA JUAN FRANCISCO	Presente
33	DOCENTE ASOCIADO	Mg. ILQUIMICHE MELLY JORGE LUIS	Presente
34	DOCENTE ASOCIADO	Dr. AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	Presente
35	DOCENTE ASOCIADO	Dr. QUISPE DE LA TORRE DANIEL	Presente
36	DOCENTE ASOCIADO	Mg. TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO	Presente en línea
37	DOCENTE ASOCIADO	Mg. HUERTAS NIQUEN WALTER VICTOR	Presente
38	DOCENTE AUXILIAR	Mg. MENDOZA ARENAS RUBEN DARIO	Presente
39	DOCENTE AUXILIAR	Mg. MOSCOSO SANCHEZ JORGE ELIAS	Presente
40	DOCENTE AUXILIAR	Blgo. BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE	Presente en línea
41	ESTUDIANTE POSGRADO	CASTRO MELGAR MARVIN FABIAN	Presente
42	ESTUDIANTE POSGRADO	MENDEZ VICUÑA JUAN RAMÓN	Presente
43	ESTUDIANTE PREGRADO	MAMANI BACA EMELY ELIZABETH	Presente en línea
44	ESTUDIANTE PREGRADO	BASTIDAS SANCHEZ ANGEL ISAAC	Presente



45	ESTUDIANTE PREGRADO	MENDOZA TRUJILLO TAIS BETSABE	Presente
46	ESTUDIANTE PREGRADO	ESPINOZA PISCO DIEGO EDUARDO	Presente
47	ESTUDIANTE PREGRADO	AQUINO CASALLO YERCY YUSY	Presente
48	ESTUDIANTE PREGRADO	COBA MORALES RENZO ANDRE	Presente
49	ESTUDIANTE PREGRADO	TAIPE LOPEZ DIEGO MAURO	Presente en línea
50	ESTUDIANTE PREGRADO	RODRIGUEZ SAENZ IVET ADELI	Presente en línea
51	ESTUDIANTE PREGRADO	GAMARRA ROJAS LUIS ANTONIO	Presente en línea
52	ESTUDIANTE PREGRADO	DAMACIO CONTRERAS SALLY VALERIA	Presente
53	ESTUDIANTE PREGRADO	GUADALUPE HUAMANI SOLANGE XIMENA	Presente
54	ESTUDIANTE PREGRADO	PRÍNCIPE VARGAS ANGELA ARACELI	Presente
55	ESTUDIANTE PREGRADO	CARDENAS PINTO MARIELA ALEXANDRA	Presente
56	ESTUDIANTE PREGRADO	GUTIERREZ GARCIA ANGIE YAMILE	Presente en línea
57	ESTUDIANTE PREGRADO	MORENO SALAZAR RICK ANTHONY	Presente
58	ESTUDIANTE PREGRADO	LEÓN MALLQUI JOHAN JAIRO	Presente
59	ESTUDIANTE PREGRADO	GARCIA BOCANEGRA YAN ANDERZON	Presente en línea
60	ESTUDIANTE PREGRADO	ROCA CALDERON FRANCHESCO	Presente en línea

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Tenemos un total de 60 asambleístas. Pasamos a la modificatoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao a cargo de la Comisión presidido por el Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, conjuntamente con el Dr. Augusto Caro Caro Anchay. Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez. Tratándose de modificatoria del estatuto veremos artículo por artículo y ha sido trabajado por la comisión de modificación del Estatuto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: Voy a presentar la reforma del Estatuto en un power point si es necesario se leerá. La primera propuesta es a modificación del Art. 263°. Dice: Artículo 263. El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN: Artículo 263. El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria o por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, de conformidad con los artículos 57 y 75 de la Ley N° 30220. Sustento: El actual Estatuto solo establece la posibilidad de que los miembros del Tribunal de Honor puedan ser elegidos por Asamblea Universitaria, lo cual limita la posibilidad de cubrir dichas posiciones en caso de fallecimiento, renuncia, u otros motivos por parte de sus miembros. Razón por la cual, la elección debe ser posible efectuarla tanto por la Asamblea Universitaria como por el Consejo Universitario, en los casos que quede vacante alguna de las posiciones del colegiado.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Hemos tenido problemas con el Tribunal de Honor porque uno de sus miembros renunció siendo estos cargos irrenunciables, además han asumido cargos sin Resolución Rectoral. El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria o por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, porque el nuevo estatuto va a contemplar lo que acá se prueba.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica: Dra. Nidia Zoraida Ayala Solís: Efectivamente, como indica el Dr. Caro, esta atención tanto el Consejo Universitario como Asamblea Universitaria, esta prevista en la Ley Universitaria artículos 57 y 75 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, esta modificación se encuentra adecuada a la Ley Universitaria.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no se elige hoy, el Tribunal de Honor debe seguir funcionando, no quiero que los documentos prescriban, no se puede esperar, los plazos se cumplen. La Contraloría tiene capacidad sancionadora. Quiero que entiendan la importancia de estos cambios.

El Dr. Félix Guerrero Roldán: He tenido la suerte de ser el Presidente del Tribunal de Honor Universitario por dos años, elegido por la Asamblea Universitaria. Si bien es cierto la Ley Universitaria faculta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria, pero recomiendo que quede como estaba, en otros casos pudieron quedar acéfalo, pero para ello la Asamblea ha elegido a los suplentes. Les comento, en el año 2020 nos quedamos sin un miembro porque tenía Proceso Administrativo, el Dr. Moreno San Martín y quedamos dos miembros y justamente por eso se propuso a la AU que nombraran suplentes y en ese tiempo fue el Dr. Ferrer designado como suplente. Hay mecanismos para que el Tribunal de Honor no quede acéfalo, entonces como la Ley faculta que puede ser uno u otro.

El Decano de la Facultad de Ciencias contables, Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Lo que dice la Ley Universitaria está por encima del Estatuto y si la Ley Universitaria está facultando a que pueda ser el Consejo Universitario o la Asamblea Universitaria. Acá lo que se esta tratando es darle una salida a un hecho real, por ejemplo, si se da el caso de vacancia, simplemente hay que reflejar en el Estatuto lo que dice la Ley.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: creo que no han entendido, recalco, en el Comité Electoral también hay suplentes y no se ha necesitado designarlos, simplemente como hay suplentes se le reemplazó con una Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, y lo mismo se puede dar en el Tribunal de Honor.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Bueno esta entendido, estamos de acuerdo a la Ley, el profesor Paul renunció, sometamos a voto. Señor Secretario continúe.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: De los presenciales cuantos se oponen 5, los virtuales total de votos 33 aprobados por mayoría. Pase a la siguiente modificatoria.

El Decano de Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: Dice: Artículo 264. El presidente del Tribunal de Honor es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los elegidos. Los mandatos de los docentes son irrenunciables y son incompatibles con cualquier otro cargo. La propuesta que hace la comisión: Artículo 264. El presidente del Tribunal de Honor es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los elegidos. El mandato de sus miembros es incompatible con cualquier otro cargo, pudiendo vacar por cualquiera de las siguientes causas: i) Por muerte, ii) Por renuncia justificada, iii) Por incapacidad física permanente que inhabilite para el ejercicio de la función, iv) Por incurrir en culpa inexcusable en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, y, v) Por haber sido condenado por la comisión de delito doloso. La vacancia como miembro del Tribunal de Honor, en los casos contemplados en los numerales i), ii), y iii) se encuentran a cargo de cualquiera de los niveles que tienen la prerrogativa de su elección; en los supuestos iv) y v), será el Consejo Universitario quien tome la decisión, para lo cual requerirá el dictamen a los miembros no involucrados. SUSTENTO: El actual Estatuto señala que los cargos son irrenunciables, hecho que limita la posibilidad de suplirlo cuando uno de sus miembros por razones justificadas presente su renuncia. Por otra parte, existen otras formas de que un miembro pueda ser vacado, pero, sin embargo, el Estatuto no toma en cuenta dichos supuestos. La propuesta no se encuentra proscrito por la Ley N° 30220.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Una cuestión de orden Señora Rectora. Considero que debemos dar lectura a lo que sería el Estatuto de nuestra Universidad en relación a la reforma del Estatuto porque en efecto tendríamos que ajustarnos que lo que dice el Estatuto, por favor señor Secretario podría leer porque mi apreciación es que los dos tercios se contabilizan sobre el total de miembros.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Art. 97° del Estatuto, La Asamblea universitaria tiene las siguientes atribuciones 97.2 Reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Tengo esta lista son 37 profesores y 16 estudiantes son 53 miembros en total. Por favor señores avancemos. Lo único por favor no se vayan.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: Dice: Señora rectora debe poner a consideración la votación del artículo 264°.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Quiénes están en contra?, ninguno, pasamos al siguiente.

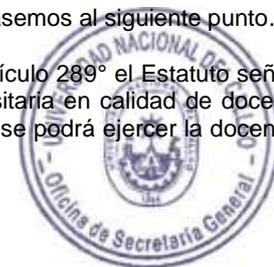
El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: El Artículo 286° el Estatuto señala lo siguiente: Artículo 286. Los docentes extraordinarios eméritos son docentes que habiendo cesado sido ordinarios y cumplido los 75 años obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN: Artículo 286°: Los docentes extraordinarios eméritos son docentes que habiendo cesado obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento. SUSTENTO: Por efectos de la Ley N°31542, no se debe hacer mención a los 75 años, pues a la fecha no hay límite de edad para ejercer la docencia. Por otra parte, la figura de docente emérito podría darse respecto a docentes que hayan cesado por alguna otra razón distinta a la de límite de edad.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Los estatutarios del 2015 políticamente ponen "extraordinarios", "eméritos" hacen una confusión total y cuando los profesores cumplieron 75 años aprueban un reglamento extraordinario, hemos tenido que revisar esto en base a esta última Ley N°31542 aprobada en el Congreso tengo que cumplirla.

El asesor del despacho rectoral, Abog. Jorge Linares: Art. 80° de la Ley universitaria: Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. En el momento que se aprobó el Estatuto es que para ser un docente emérito estaba sujeto a que el docente cumpla los 75 años sin embargo no es necesario, debería suprimirse esa parte del estatuto actual.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Quiénes están en contra? Ninguno. Pasemos al siguiente punto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: El Artículo 289° el Estatuto señala lo siguiente: Artículo 309. La edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria en calidad de docente ordinario en la Universidad es de setenta y cinco (75) años, pasada esta edad, solo se podrá ejercer la docencia



bajo la condición de docente extraordinario emérito y no podrá ocupar cargo administrativo. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN: Artículo 309. No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria. SUSTENTO: Por efectos de la Ley N°31542, no se dará la condición de docentes eméritos, pues al no haber límite de edad para ejercer la docencia, continuarán en su calidad de docentes ordinarios. Por otra parte, a la fecha no hay límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Alguna observación porque si mantengo lo que dicen los estatutarios del 2015, algún docente que cumpla los 75 años, no puede ser nada no puede tener cargo administrativo y la ley dice "con todos sus derechos", para estas modificatorias se ha trabajado todo el año con Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, para incorporar a los docentes mayores de 75 años.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: Entonces se aprueba por unanimidad.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Artículo 327. Son causales de destitución la transgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, consideradas como muy graves, las siguientes:

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: Gracias señor Secretario y se están proponiendo la modificatoria del Numeral 327.4: Haber sido condenado por delito doloso u otros con sentencia consentida o ejecutoriada. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN: Numeral 327.4 Haber sido condenado por delito doloso con sentencia consentida. SUSTENTO: Respecto al numeral 327.4, señalar "u otros con sentencia consentida o ejecutoriada", significaría poder destituir a docentes por delitos culposos; además, no se puede esperar que las sentencias sean ejecutoriadas, pues estas no podrían darse y en ese supuesto no es limitante para proceder a la destitución.

El asesor del despacho rectoral, Abog. Jorge Linares: El actual Estatuto señala u otros con sentencia consentida significa que también estamos hablando de delitos culposos, estamos hablando de cualquier otra sentencia que no necesariamente sea un delito, entonces este articulado tal cual está en el Estatuto se presta a eso, y se podría empezar a destituir personas sin un motivo. Estoy de acuerdo con la propuesta.

El Dr. Félix Guerrero Roldán: Lo que se dice es sentencia consentida o ejecutoriada, creo que como esta puede quedar.

La Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica. Mg. Nidia Ayala Solís: Lo correcto es hablar de que la sentencia sea consentida pero no ampliar al tema de ejecutoriada porque sería inaplicable. Lo que han propuesto esta de acuerdo a la Ley Universitaria.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo sometemos a voto. ¿Alguien en contra? Ninguno. Pase el siguiente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: Numeral 327.5 Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria, así como impedir el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Facultad y/o Universidad. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN: Numeral 327.5 Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria, así como impedir el normal funcionamiento de servicios públicos de la Universidad, y el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Facultad y/o Universidad. SUSTENTO: En cuanto al numeral 327.5, no podemos obviar como causal de destitución el impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, pues puede darse que producto de una protesta se atente contra los servicios básicos de agua, luz, entre otros.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Observaciones comentarios, estamos hablando de servicios públicos. Aprobado. Siguiendo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: Numeral 327.12 Otras que establezca el Estatuto y las normas reglamentarias correspondientes. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN: Numeral 327.12 Otras que establezca el Estatuto y demás normas que resulten aplicables. SUSTENTO: En cuanto al numeral 327.12, como causales de destitución no podemos limitarlo a reglamentos, pues existen otras normas internas y externas que podrían conllevar a falta muy grave.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Observaciones comentarios. Aquí se está hablando de reglamentos. Hay normas y leyes vigentes por lo cual se debe actualizar el Estatuto. Por eso menciona normas y no solo reglamentos. Alguien se abstiene. Votos en contra. Ninguno. Aprobado. Siguiendo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto caro Anchay: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS OCTAVA Los docentes que a la fecha de aprobación del presente estatuto tengan más de 75 años o cumplan 75 años hasta el 10 de julio del 2019, mantienen su condición docente, conservando sus plazas y todos los derechos y beneficios, hasta la aplicación del artículo 284 del presente Estatuto, que entraría en vigencia a partir del 10 de julio del 2019, de acuerdo al reglamento correspondiente.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN: Derogatoria porque ya no hay límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Alguien en contra. Aprobado. Pido un aplauso y solicito a la Comisión de Modificatoria del Estatuto que siga trabajando permanentemente porque tenemos que actualizar el Estatuto de acuerdo a las normas vigentes. Entonces continúan sus labores.

Luego de las deliberaciones, la Asamblea Universitaria:

## ACUERDA

(Acuerdo N° 011-2023-AU)

1° **APROBAR**, la modificación del Estatuto respecto a los Arts. 263, 264, 286, 309 y los numerales 327.4, 327.5, 327.12 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, según propuesta remitida a través de Secretaría General, quedando subsistentes los demás extremos del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

“**Artículo 263.** El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria o por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, de conformidad con los artículos 57 y 75 de la Ley N° 30220.”

“**Artículo 264.** El presidente del Tribunal de Honor es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los elegidos. El mandato de sus miembros es incompatible con cualquier otro cargo, pudiendo vacar por cualquiera de las siguientes causas:

- i) Por muerte,
- ii) Por renuncia justificada,
- iii) Por incapacidad física permanente que inhabilite para el ejercicio de la función,
- iv) Por incurrir en culpa inexcusable en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, y,
- v) Por haber sido condenado por la comisión de delito doloso.

La vacancia como miembro del Tribunal de Honor, en los casos contemplados en los numerales i), ii), y iii) se encuentran a cargo de cualquiera de los niveles que tienen la prerrogativa de su elección; en los supuestos iv) y v), será el Consejo Universitario quien tome la decisión, para lo cual requerirá el dictamen a los miembros no involucrados.”

“**Artículo 286.** Los docentes extraordinarios eméritos son docentes que habiendo cesado obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento.”

“**Artículo 309.** No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.”

“**Artículo 327.-** Son causales de destitución la transgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, consideradas como muy graves, las siguientes:

(...)

**327.4** Haber sido condenado por delito doloso con sentencia consentida.”

**327.5** Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria, así como impedir el normal funcionamiento de servicios públicos de la Universidad, y el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Facultad y/o Universidad.”

(...)

**327.12** Otras que establezca el Estatuto y demás normas que resulten aplicables.”

2° **DEROGAR** la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

3° **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## B. DESPACHO

1. Oficio N° 043-2023-TH/UNAC (Expediente N° 2033504), por el cual el Presidente del Tribunal de Honor Universitario informa sobre las inasistencias injustificadas a las sesiones del mencionado colegiado por parte del Dr. Paul Paucar Llanos, miembro titular del Tribunal de Honor, comunica que *“en su condición de secretario del Tribunal de Honor, tiene la responsabilidad de llevar el libro de actas de sesión realizadas por el colegiado, asimismo es su obligación el acudir a todas las citaciones que lo convoquen (notificaciones vía correo electrónico; whatsapp), salvo aquellas inasistencias debidamente justificadas documentalmente. Debo precisar que, según el Estatuto de la UNAC, su designación tiene la condición de irrenunciable.”*

El expediente fue tratado en el punto de agenda 7.



2. Oficio N° 020-2023-CPF-UNAC del 15 de marzo de 2023 (Expediente N° E2025844), por el cual el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, Dr. Edward Gerardo Correa Silva remite el Informe de Gestión Anual 2022-2023 de la referida Comisión.

El Dr. Edward Gerardo Correa Silva: Fiscalización tiene injerencia en todo el manejo académico y administrativo de la universidad y para que eso funcione nosotros tenemos un plan operativo interno por el cual generamos visitas a las facultades y unidades de la universidad. Mi gestión ha culminado el 18 de marzo. Con respecto a los documentos que llegaron a fiscalización, todos han sido atendidos se han dado solución. Tenemos nueva infraestructura y máquinas, y también personal para que esta oficina siga funcionando. Ya se hizo llegar el informe de mi gestión la cual debe remitirse a la SUNEDU y a Contraloría.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: El Dr. Correa ha presentado su informe porque esto tiene que ir a la Contraloría y a SUNEDU, es muy importante.

Luego de las deliberaciones, la Asamblea Universitaria:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 012-2023-AU)**

**APROBAR**, el Informe de Gestión Anual 2022 de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao.

Siendo 14:56 horas, la señora Rectora y presidenta de la Asamblea Universitaria, levanta la presente sesión de Asamblea Universitaria.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-